

2. CURRÍCULO OCULTO Y CONTENIDOS

Alfonso Díez Prieto (SA)

Sí, porque parece que de eso se trata: de los contenidos. Han cambiado los métodos y las herramientas didácticas, en especial la implantación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), pero los contenidos y programas son el hueso duro de roer de cualquier ley o reforma educativa, pues ninguna hasta ahora – y llevamos unas cuantas – se ha atrevido a modificarlos en profundidad.

A pesar de su renovada presentación en el formato clásico (libros de texto, etc.) o en dispositivos electrónicos (imagen, aplicaciones, Internet y acceso inmediato al conocimiento) y la autonomía del alumnado para su propio aprendizaje..., los contenidos apenas han variado y los estudiantes se siguen preguntando: ¿para qué me sirve esto?

Y nosotros, nos cuestionamos sobre la calidad e idoneidad de lo que se enseña y se aprende en los centros docentes: vuelta a repensar y recomponer el conjunto de las diversas materias del currículo, su programación y tratamiento didáctico. No se trata de que sirvan para aprobar el curso, sino para desenvolverse en la vida e incorporar los imperativos de la propia evolución social, científica, tecnológica y cultural, que exigen superar su mero carácter transversal o anecdótico. Como son la educación para la ciudadanía y los derechos humanos, la inteligencia emocional y social, la educación afectivo-sexual y físico-deportiva, la salud, la alimentación, hábitos para la ecología, el medio ambiente y el cambio climático, el tratamiento de la información y los medios de comunicación, las técnicas de “aprender a aprender”, la igualdad de género, etc., etc.

Hablamos, pues, de un concepto de contenidos más amplio que los integra con otros elementos. Es decir, el currículo educativo que en 1987 puso de moda César Coll en su famosa obra *Psicología y curriculum*, donde expresó sus fundamentos, componentes, diseño y niveles de concreción. Fue la novedosa Psicopedagogía que inspiró la LOGSE (1990) y otras leyes más.

El currículo oficial

Según lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza (LOMCE, 2013), que modifica la LOE (2006) del gobierno socialista de Zapatero, currículo es “la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas” integrado por estos elementos:

- Objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.
- Competencias.
- Contenidos.
- Metodología didáctica.
- Estándares de aprendizaje evaluables.
- Criterios de evaluación.

En Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato los contenidos se agrupan en 3 bloques: asignaturas troncales, específicas, y de libre configuración autonómica (que incluye la Lengua Cooficial y Literatura de las Autonomías que la posean). Se potencian las competencias en comunicación lingüística y matemática y las básicas en ciencia y tecnología.

Junto a los contenidos se establecen las competencias clave del Sistema Educativo español. El art. 2 de la Orden ECD/65/2015, describe las relaciones entre competencias, contenidos y criterios de evaluación de la educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato y son estas:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y las básicas en ciencia y tecnología.



- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

En este sentido, el Gobierno diseña el currículo básico para asegurar una formación común, y le compete el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere la LOMCE, así como:

- Determinar los criterios de evaluación del logro de los objetivos de las enseñanzas y etapas educativas; del grado de adquisición de las competencias correspondientes; y las características generales de las pruebas, en relación con las evaluaciones finales de Primaria, ESO y Bachillerato.
- El artículo 6 bis 2. e) dice que el horario lectivo mínimo de las asignaturas troncales se fijará en cómputo global para toda la Primaria, el primer ciclo de la ESO, el cuarto curso de ESO y cada uno de los cursos de Bachillerato; no será inferior al 50% del total del horario lectivo fijado por cada Administración educativa. En este cómputo no se tendrán en cuenta posibles ampliaciones del horario que se puedan establecer sobre el horario general

La normativa del currículo básico de la Primaria, de la ESO y del Bachillerato, así como de la FP Básica, tras las modificaciones realizadas por la LOMCE es la siguiente:

- Real Decreto (RD) 126/2014, por el que se establece el currículo básico de la Primaria.
- RD 1105/2014, por el que se establece el currículo básico de la ESO y del Bachillerato.
- RD 127/2014, por el que se regulan aspectos específicos de la FP Básica: se aprueban 14 títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el RD 1850/2009, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.





Pero ya la LOGSE (1990), respecto de las enseñanzas mínimas establecía en su art. 4.2: “El Gobierno fijará, en relación con los objetivos, expresados en términos de capacidades, contenidos y criterios de evaluación del currículo, los aspectos básicos de éste que constituirán las enseñanzas mínimas, con el fin de garantizar una formación común de todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes. Los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas en ningún caso requerirán más del 55 % de los horarios escolares para las CC. Autónomas que tengan lengua oficial distinta del castellano, y del 65 % para aquellas que no la tengan”. Y en el art. 4.3 concreta que es cada Administración autonómica la que confeccionará su propio currículo en el que se incluirán las enseñanzas mínimas fijadas por el Estado central: “Las Administraciones competentes establecerán el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema, del que formarán parte en todo caso, las enseñanzas mínimas”.

Más tarde, después de la LOCE (2002) – que, a su vez, derogó la LOGSE –, la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) determinó que cada comunidad autónoma dispone de un currículo diferente, si bien con una estructura común para todas, constituida por las enseñanzas mínimas fijadas por el Estado central. Finalmente, la LOMCE produce un retroceso en la descentralización curricular, al cambiar la forma de distribuir las competencias entre las CC. Autónomas y el Estado. Por lo demás, al dividir según su importancia las asignaturas en troncales, específicas y de libre configuración autonómica, deja a la Administración central el poder de fijar casi totalmente los contenidos de las troncales, mientras que las CC. Autónomas tan solo pueden completarlas.

El currículo oculto

Así llamado – oculto – porque surge frente, junto, paralelamente o debajo del currículo oficial. Se refiere al conjunto de aprendizajes que no aparecen en este. Fundamentalmente tiene que ver con la ideología, las creencias, los valores y la simbología. Es decir, una parte muy importante de lo que la escuela transmite a su alumnado no aparece explícitamente en los documentos oficiales y constituye un currículo implícito u oculto. Podríamos incluirlo en lo que la escuela no dice y que de alguna manera se imparte silenciosamente. Tanto, que puede llegar a contraponerse al oficial.

Sus contenidos superan el estereotipo y la rigidez de los oficiales, se acercan más a la realidad social, tan compleja y diversa, en sus múltiples ámbitos: cultural, económico, étnico, político, ecológico, ético, etc. Es una alternativa extraoficial que, desde dentro del sistema y por la libertad de cátedra, permite que las instituciones escolares influyan en la mejora de las condiciones sociales, culturales y económicas de la sociedad, a través de los jóvenes que en ellas se forman, “pues el sistema oficial directamente no lo hace y sirve poco más que para aprobar exámenes” (J.Torres 1991).

Ciertos estudios (Casero etc. 2012) concluyen que, de hecho, el currículo oculto existe e influye, por un lado, en la visión que los alumnos puedan sacar del mundo. Y, por otro, el profesorado, consciente de su existencia, no lo percibe como un problema sobre la manipulación ideológica, ya que lo pueden utilizar ocasionalmente o no en sus clases, según su particular criterio y la idoneidad de los contenidos.

Fuentes consultadas:

- Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.educacionyfp.gob.es>
- C. Coll, Psicología y currículum. Una aproximación psicopedagógica a la elaboración del currículum escolar, Edit. Laia, 1987.
- J. Gimeno Sacristán, El currículum: una reflexión sobre la práctica, Morata, 1991.
- J. Torres Santomé, El currículum oculto, Morata, 1991.
- J. Casero, A.I. García y M. Aránzazu, “Análisis del currículum oculto en el área de Conocimiento del Medio en algunos libros de tercer ciclo de Primaria”: Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação, 3 (2012)15-24.